

Medellín 22 de Agosto de 2024

Señores

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COODESIVAL CTA  
VIAYI ANDRES LOPERA BEDOYA

CARRERA 49 52 170 OF 1203

Medellín - Antioquia

**Expediente No. 811.030.443**

Asunto: Notificación por Aviso de cobro persuasivo.

La Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Antioquia, ubicada en la calle 45 No. 79-141, teléfono 409 34 40 ext. 400033, del Municipio de Medellín, lo NOTIFICA POR AVISO a usted y/o a quien haga sus veces, en su calidad de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COODESIVAL CTA, identificada con el NIT 811.030.443, o a través de apoderado debidamente constituido del COBRO PERSUASIVO # 1

En cumplimiento, con lo establecido en los artículos 15 inciso 4 y 209 de la Constitución Nacional, el artículo 2 de la Ley 27 de 1974; los artículo 39 numeral 4, y 40 de la Ley 7ª de 1979; el artículo 86 del decreto 2388 de 1979, el artículo 17 de la Ley 21 de 1982, el artículo 1 de la Ley 89 de 1988, el artículo 4 del Decreto 562 de 1990, el artículo 113 de la Ley 6 de 1992 y la Circular 018 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, es obligación de todos los Empleadores pagar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF, la suma equivalente al 3% de su nómina mensual de salarios, dentro de los plazos establecidos en los Decretos Nos. 1406 de 1999, 1464 de 2005, 1670 de 2007, y demás normas vigentes.

Que según lo establecido en los artículos 3 y 12 de la Ley 1066 de 2006 y teniendo

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección Regional  
Calle 45 No. 79 – 141, Medellín, Antioquia  
Teléfono: (4) 409 3440

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

en cuenta las instrucciones impartidas en la Circular No. 69 del 11 de Agosto de 2006, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, (DIAN) referente a la normalización de la cartera pública y otras disposiciones, los empleadores que no paguen oportunamente los aportes parafiscales del 3% con destino al ICBF deberán pagar intereses moratorios a la tasa de usura que certifique la Superintendencia Financiera por el sistema de causación diaria.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución No. 5003 del 2020, expidió su Reglamento Interno para la Fiscalización y el cobro de la Cartera.

De acuerdo con lo anterior, por medio del presente lo invito a efectuar el pago de la deuda a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COODESIVAL CTA correspondientes a la siguiente verificación:

| FS                                     | Número de Identificación del Deudor | Primer Nombre o Razón Social                   | Nº Liquidación | Fecha Liquidación | CAPITAL        | INTERERES      | SALTO TOTAL    |
|----------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|----------------|-------------------|----------------|----------------|----------------|
| F16                                    | 811030443                           | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COODESIVAL CTA | M202205100118  | 12/10/2022        | \$ 55.943.700  | \$ 77.263.420  | \$ 133.207.120 |
| F16                                    | 811030443                           | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COODESIVAL CTA | M202205100118  | 12/10/2022        | \$ 264.091.500 | \$ 196.249.839 | \$ 460.341.339 |
| SALDO CON CORTE A 12 DE AGOSTO DE 2024 |                                     |                                                | TOTALES        |                   | \$ 320.035.200 | \$ 273.513.259 | \$ 593.548.459 |

De acuerdo con lo anterior, por medio del presente lo invito a efectuar el pago de la deuda a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COODESIVAL CTA IDENTIFICADA CON NIT 811.030.443, el saldo de la obligación con corte al 12 de agosto de 2024 es de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (593.548.459)** más los intereses que se generen hasta la fecha del pago total de la deuda.

Invitándole de esta manera a consignar el valor indicado dentro de los diez (15) días siguientes a la fecha de envío del presente oficio, en la cuenta corriente No. 61379979115 Convenio 41858 del Banco BANCOLOMBIA a nombre del ICBF Regional Antioquia con NIT.899999239-2, indicando su nombre y número de cédula de ciudadanía, adicional a ello remitir copia escaneada de la consignación a los correos electrónicos: [laura.mantilla@icbf.gov.co](mailto:laura.mantilla@icbf.gov.co) y [Ubeimar.Acevedo@icbf.gov.co](mailto:Ubeimar.Acevedo@icbf.gov.co)

Lo anterior, con el fin de evitar el inicio de actuaciones de cobro coactivo, en los términos establecidos en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, resolución 5003 del 2020.

*Ana Milena Cuartas Tobón*  
**ANA MILENA CUARTAS TOBÓN**  
Coordinadora Grupo Financiero

|                                                                                                                                                                                                                     | NOMBRE - CARGO                                          | FIRMA                          | FECHA      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                            | Laura Mantilla Barco – Contratista - Abogada de Recaudo | Laura Fernanda Mantilla Barco. | 22/08/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                         |                                |            |